



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT, prescribe que los actos de administración se ejercen por la Alcaldía, la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias u otros órganos autorizados de la Municipalidad;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con oficio N° 1757-2011-MPT/GAF, de fecha 19 de diciembre del 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha elaborado la Directiva N° 001-2012-MPT/GAF “Directiva que norma el procedimiento de solicitud, aprobación, otorgamiento y rendición de cuentas de actividades ejecutadas bajo la modalidad de encargos a personal de la institución en la Municipalidad Provincial de Trujillo”, la misma que tiene por finalidad normar el procedimiento de solicitud, aprobación, otorgamiento y rendición de los recursos financieros de la Municipalidad Provincial de Trujillo otorgado bajo la modalidad de Encargos a Personal de la Institución; estableciendo criterios y/o parámetros para su control, plazos de rendición y requisitos de los Comprobantes de Pago y/o documentación que sustenten los gastos realizados;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2008-MPT, se aprobó la Directiva N° 002-2008-MPT/GAF “Procedimiento para la solicitud, aprobación, otorgamiento y rendición de cuentas de actividades ejecutadas bajo la modalidad de encargos a personal en la Municipalidad Provincial de Trujillo”, sin embargo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, fue modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, situación que justifica establecer mayores precisiones en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de “Encargos a Personal de la Institución”, por lo que corresponde actualizar la vigente directiva local N° 002-2008-MPT/GAF;

Que, el artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

De conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 09-2012-MPT/GAJ, de fecha 02 de enero de 2012:

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y la ley 29100;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Directiva N° 002-2008-MPT/GAF “Procedimiento para la solicitud, aprobación, otorgamiento y rendición de cuentas de actividades ejecutadas bajo la modalidad de encargos a personal en la Municipalidad Provincial de Trujillo”, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2008-MPT, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** la Directiva N° 001-2012-MPT/GAF “Directiva que norma el procedimiento de solicitud, aprobación, otorgamiento y rendición de cuentas de actividades ejecutadas bajo la modalidad de encargos a personal de la institución en la Municipalidad Provincial de Trujillo”, que en anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente norma.

Dado en Trujillo, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil doce.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

**CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE**

C.c.
GM
GAF
SGC
SGT
Interesados
Archivo
Ndpf